

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

INSTRUCCIÓN No. 16-2005

La Resolución No. 10, de fecha 24 de enero del 2005, de este Ministerio, dispone la obligación de las personas jurídicas extranjeras que posean una sucursal u oficina de representación en el territorio nacional, cuya actividad les genere beneficios, con las excepciones en ella establecidas, de llevar en éste los libros de contabilidad, registros y documentación comprobatoria de sus operaciones en el país, de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Cuba, así como a presentar un dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por el Ministerio de Finanzas y Precios; y en el apartado Cuarto delega en el Viceministro que atiende a la Dirección de Ingresos, la facultad para dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que en ella se establece. Por tanto, en uso de las facultades que me han sido delegadas instruyo lo siguiente:

Primero: Las personas jurídicas extranjeras con sucursales u oficinas de representación en el territorio nacional llevarán como mínimo, en éste, los registros y documentación comprobatoria de sus operaciones de ingresos y

gastos en el país, según las Normas Contables vigentes y emitirán un Estado de Resultados de estas operaciones.

Segundo: las personas jurídicas extranjeras con sucursales u oficinas de representación en el territorio nacional, de acuerdo con lo legalmente establecido, deberán presentar la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades.

Tercero: Las personas jurídicas extranjeras a que se contrae el apartado Primero de la presente, sólo presentarán el dictamen técnico de la revisión del Estado de Resultados correspondiente a las operaciones realizadas en el territorio nacional, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba y archívese el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de marzo de 2005.

Yolanda Álvarez de la Torre
Viceministro

-